

GALATOMY S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Yo, **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. **0911886463** propietaria de **CUATRO (4)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que mantengo en la Compañía **GALATOMY S. A.**, por medio de la presente dejo constancia, de manera libre y voluntaria, que cedo y transfiero, la cantidad de **CUATRO (4)** acciones ordinarias y nominativa **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una a favor de la siguiente persona

1.- A la señora **GILDA JOSEFINA GOMEZ GRUNAUER**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No. **1704815594** la cantidad de **CUATRO (4)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Para Constancia firmamos en unidad de acto tanto cedente como cesionaria

Guayaquil, 10 DE SEPTIEMBRE 2019



JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ
CEDENTE
C.C. 0911886463
C.V. 0010-131



GILDA JOSEFINA GOMEZ GRUNAUER
CESIONARIA
C.C. 1704815594
C.V. 0013-250

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GÓMEZ DE LA TORRE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRUNAUER ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2018-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4338V222

801487503



Gómez de la Torre Luis

COPIA DEL CONTRATO



	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019			
	0013 F JUNTA No.	0013 - 250 CERTIFICADO No.		1704815894 CEDULA No.
	GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA APELLIDOS Y NOMBRES			
	PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE) ZONA: 1			

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS MONGE TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
BACHILLER

V2343V4022

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091188646<38<<<<<<<<<<<<<<<<
8309123<3002049ECU<<<<<<<<<<<<<8
GALLEGOS<GOMEZ<<JUAN<XAVIER<<<



No. 2019-09-16-004-P02429

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE REALIZAN EL SEÑOR
JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ Y LA
SEÑORITA MARIA JOSE GARAY MARIN.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
SE OTORGAN: DOS TESTIMONIOS.....**

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: El señor **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO UNO OCHO OCHO SEIS CUATRO SEIS – TRES** (091188646-3), quien declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón; y la señorita **MARIA JOSE GARAY MARIN**, portadora del pasaporte mexicano número **G TRES DOS UNO SIETE UNO TRES NUEVE DOS** (G32171392), quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el cantón Samborondón. Que con sus autorizaciones han sido verificados en el "SNICRC", papeletas de votación y demás documentos que acrediten las calidades de los comparecientes debidamente certificados que se agregan como habilitantes a la presente diligencia. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación de conocer doy fe, cuyas copias son debidamente certificadas por mí, y agrego a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden de la manera



217

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNE ENCALADA DUFFER

1 libre y espontánea, prevenidos de las penas de perjurio, con amplia
2 y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta al
3 tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la
5 capitulación matrimonial, al tenor de las siguientes cláusulas.

6 **PRIMERA: COMPRECIENTES.-** Comparece a la presente escritura el
7 señor JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ de nacionalidad
8 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión
9 bachiller, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y la Señorita
10 MARIA JOSE GARAY MARIN de nacionalidad mexicana, de estado
11 civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
12 Guayaquil; personas están por contraer matrimonio en la ciudad de

13 Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** A la suscripción del
14 presente instrumento, los comparecientes, señor JUAN XAVIER
15 GALLEGOS GOMEZ y señorita MARIA JOSE GARAY MARIN, son
16 propietarios de diversos activos (bienes) y pasivos (deudas), los
17 cuales forman parte de sus patrimonios personales. **a.** El Señor JUAN
18 XAVIER GALLEGOS GOMEZ actualmente tiene en su dominio los
19 siguientes Activos: **i.** Vehículo Suzuki Gran Vitara con Placas: GQG
20 CERO CUATRO DOS (GQG042), Chasis: JS TRES TE CINCO CUATRO V
21 CUATRI OCHO CUATRO UNO CERO DOS SIETE UNO SEIS
22 (JS3TE54V484102716), Motor: J DOS CERO A CUATRO NUEVE OCHO
23 UNO TRES SIETE (J20A498137), Año: DOS MIL OCHO (2008), Color:

24 GRIS. **ii.** Acciones en las siguientes empresas: **UNO.-** ESCRITORNI S.A.
25 CON RUC CERO NUEVE NUEVE DOS CINCO TRES NUEVE TRES OCHO
26 CERO CERO CERO UNO (0992539380001), empresa dentro de la cual
27 mantiene CUATRO (4) de las OCHOCIENTAS (800) acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir, es dueño

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDON



ARL MAGNI ENCALADA DUFFER

1 del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito.
2 Compañía que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada
3 ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo
4 Cuarto del Cantón Guayaquil, en fecha treinta de octubre del dos
5 mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil bajo el número veintidós mil setecientos ochenta (22.780)
7 en fecha seis de noviembre del dos mil siete. **DOS.-** IPIGARE S.A. con
8 RUC CERO NUEVE NUEVE DOS SIETE SEIS SEIS OCHO UNO SEIS CERO
9 CERO UNO (0992766816001), empresa dentro de la cual mantiene
10 cuatro (4) de las ochocientas (800) acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar cada una, es decir, es dueño del cero
12 punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito. Compañía que fue
13 constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Dr. Piero
14 Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 en fecha doce de marzo del dos mil doce y debidamente inscrita en
16 el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número nueve mil ciento
17 setenta (9.170) en fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce.
18 **TRES.-** INMOBILIARIA JX5 S.A. con RUC CERO NUEVE NUEVE DOS
19 NUEVE OCHO SIETE OCHO CERO CUATRO CERO CERO UNO
20 (0992987804001), empresa dentro de la cual mantiene cuatro (4) de
21 las ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar
22 cada una, es decir, es dueño del cero punto cinco por ciento (0.5%)
23 del capital suscrito. Compañía que fue constituida mediante
24 Escritura Pública celebrada ante la Ab. Ana Vélez Zambrano,
25 Notaria Suplente Decima Sexta del Cantón Guayaquil, en fecha
26 veintiocho de junio del dos mil dieciséis y debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número dos mil setecientos
28 siete (2.707) en fecha seis de julio del dos mil dieciséis. **CUATRO.-**

BA



Handwritten signature or initials.



1 GALATOMY. S.A. con RUC CERO NUEVE NUEVE DOS OCHO TRES
2 CERO UNO SIETE CUATRO CERO CERO UNO (0992830174001),
3 empresa dentro de la cual mantiene cuatro de las ochocientas
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir, es
5 dueño del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito.
6 Compañía que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada
7 ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto del
8 Cantón Guayaquil, en fecha siete de agosto del dos mil trece y
9 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el
10 número dieciséis mil seiscientos treinta y ocho (16.638) en fecha
11 veintiséis de agosto del dos mil trece. **CINCO.-** INMOBILIARIA-
12 IVANOVA S.A. con RUC CERO NUEVE NUEVE TRES CERO UNO DOS
13 DOS CINCO CUATRO CERO CERO UNO (0993012254001), empresa
14 dentro de la cual mantiene cuatro de las ochocientas acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir, es dueño
16 del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito.
17 Compañía que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada
18 ante la Ab. Cecilia Calderón Jácome, Notaria Titular Decima Sexta
19 del Cantón Guayaquil, en fecha dieciséis de diciembre del dos mil
20 dieciséis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil bajo el Nro. Trece (13) en fecha cuatro de enero del dos
22 mil diecisiete. **SEIS.-** SFAVINI S.A. con RUC CERO NUEVE NUEVE UNO
23 TRES SEIS SIETE SEIS TRES DOS CERO CERO UNO (0991367632001),
24 empresa dentro de la cual mantiene cuatro de las ochocientas
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir, es
26 dueño del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito;
27 empresa que se encuentra en Disolución y Liquidación de Oficio.
28 Compañía que fue constituida mediante Escritura Pública celebrada



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBOROMBÓN



ABG. MAGNE ENCALADA TRUFFER

1 ante el Ab. Segundo Ivoe Zurita Zambrano, Notario Público del
2 Cantón Vaguachi, en fecha veintitrés de septiembre de mil
3 novecientos noventa y seis y debidamente inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil bajo el Nro. Treinta mil cuatrocientos sesenta
5 y siete (30.467) en fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos
6 noventa y seis. **iii.** Acción del Salinas Yacht Club, misma que se
7 encuentra signada con el Nro. Mil seiscientos cuarenta (1640) y
8 código Nro. Tres mil ochocientos nueve (3809). **DOS.-** Los
9 intervinientes están por contraer matrimonio civil y han resuelto
10 establecer las condiciones a las cuales se sujetarán los bienes que
11 adquieran durante su matrimonio. **TERCERA: LIBRE ADMINISTRACION**
12 **DE BIENES.-** Los comparecientes han acordado que, al amparo de lo
13 que dispone el artículo ciento cincuenta del Código Civil, durante la
14 vigencia del matrimonio que están por celebrar, se sujetarán a
15 régimen económico independiente, en consecuencia, acuerdan
16 establecer régimen de separación de bienes en el que cada
17 cónyuge tendrá la libre administración y disposición tanto de los
18 bienes y derechos que tuvieren al momento de contraer matrimonio,
19 como de los demás bienes que, por cualquier causa o motivo,
20 adquirieren durante la vigencia del matrimonio, ya sea a título
21 gratuito u oneroso; por lo tanto, en tales bienes o derechos, de
22 cualquier clase que estos fueren, no tendrá parte alguna el otro
23 cónyuge, puesto que los ingresos o recursos que cada uno obtuviere
24 por remuneraciones, honorarios, dividendos, frutos, acreencias,
25 réditos, intereses y en general cualquier emolumento, sueldo, del
26 trabajo, capital o de la forma que fuere, así como por la realización
27 de activos de cualquier naturaleza, incluyendo ventas/compras de
28 acciones o participaciones, aumentos de capital, constitución de

BA





1 nuevas empresas, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que los
2 obtuviere o genere, no considerándose, por ningún concepto,
3 gananciales ya que no existirá sociedad de bienes, pudiendo cada
4 cónyuge contraer obligaciones o disponer de sus bienes o derechos
5 de manera individual y sin que sea necesario el consentimiento del
6 otro cónyuge para disponer de los activos que existen a la fecha o
7 que adquieran en el futuro y se registren a nombre del cónyuge
8 como titular. De igual manera, los comparecientes de manera
9 expresa establecen que cualquier deuda o pasivo, ya sea presente
10 o futuro, contraído por ellos a título personal, será de exclusiva
11 responsabilidad del cónyuge obligado, salvo que, comparezcan
12 ambos cónyuges con el fin de obligarse de manera conjunta. Todo
13 lo indicado hasta aquí de forma general; y, de manera específica
14 los Activos detallados en el literal "a", del numeral "UNO" ("1"), de la
15 Cláusula Segunda-Antecedentes, de forma expresa pertenecerán
16 únicamente al dominio y propiedad del Señor JUAN XAVIER
17 GALLEGOS GOMEZ, sin que por ninguna razón puedan ingresar a la
18 sociedad conyugal; en este sentido, bajo ninguna circunstancia
19 podrá tener derecho u obligación alguna la Señorita MARIA JOSE
20 GARAY MARIN sobre dichos bienes, manteniéndose así en
21 patrimonios individuales. **CUARTA: INTERVENCION CONYUGAL EN LOS**
22 **ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los
23 actos y contratos de adquisición, conservación, administración y
24 disposición de bienes. Solo cuando intervengan en la adquisición de
25 un bien o derecho o en caso de que contraigan una deuda
26 conjuntamente ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se
27 obligan conjuntamente o solidariamente o por partes iguales, de
28 acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **QUINTA:**

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



ARL MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **INSCRIPCION Y REFERENCIA.**-Para la perfecta validez de la
2 capitulación matrimonial en los actos jurídicos mencionados en la
3 cláusula segunda y tercera, principalmente en aquellos que tengan
4 como fin la adquisición, enajenación o gravamen de bienes
5 inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y demás datos de
6 otorgamiento de esta capitulación matrimonial. Sin embargo, la
7 omisión de esta referencia, no afectará al estado de separación
8 total de bienes. Se tomará nota de esta escritura pública de
9 capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio
10 que otorgue el señor Jefe de Registro Civil en el momento de
11 celebrarse el matrimonio. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de este
12 Instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada.
13 Usted señora notaria se servirá añadir las demás cláusulas de estilo
14 para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
15 **PATROCINADA POR EL ABOGADO GALO ANDRÉS SALAMEA**
16 **MOSCOSO. Matricula número cero uno-dos mil dieciséis-doscientos**
17 **cincuenta (01-2016-250) del Foro de Abogados.** Se advirtió a los
18 comparecientes lo siguiente: **A)** La obligación que tienen de leer la
19 totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los
20 datos en ella consignados. **B)** Que son responsables Penal y
21 civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con
22 fines fraudulentos e ilegales. **C)** Que la Notaria se abstiene de dar fe
23 sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se
24 expresó en este instrumento. **D)** La firma de los mismos demuestra
25 aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria asume
26 responsabilidad por errores e inexactitudes. **E)** La Notaria solo
27 responde de la regularidad formal del instrumento público y de las
28 afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. **F)** Que dada que los



BA

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública,
2 los errores de transcripción en que en ella se incurra no son
3 atribuibles a la Notaria, sino a las partes. **G)** Los errores de una
4 escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento
5 público de aclaración firmado por los mismos otorgantes Yo, la
6 Notaria doy fe, que después de haber leído en voz alta toda esta
7 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
8 suscriben conmigo en un solo acto. **DOY FE.-**

9
10

12 **SR. JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ.**

13 **C.C. No. 091199646-3**

14

17 **SRTA. MARIA JOSE GARAY MARIN.**

18 **PASAPORTE MEXICANO No. G32171392**



Se otorgó ante mí en fe de
ello confiero este **TESTOR**
testimonio, que rubrico,
sello y firmo en la ciudad de
Samborondón, el **23 OCT 2019**

AB. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

19
20
21

24 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**

25 **NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN**

CERTIFICACION DE COPIAS

Verifico que es igual al original que se me exhibió y
se devuelve al interesado.

Samborombon, 21 AGO 2019

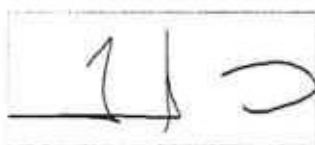
Ab. María Soledad Domínguez

NOTARÍA CUARTA

CANTON SAMBOROMBON



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911886463

Nombres del ciudadano: GALLEGOS GOMEZ JUAN XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALLEGOS MONGE TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 196-253-55218



196-253-55218

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911886463

Nombre: GALLEGOS GOMEZ JUAN XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 197-253-55227



197-253-55227



CE PASSAPORTE EST VALABLE POUR TOUTES LES PAYS.

P<MEXGARAY<MARIN<<MARIA<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
G321713922MEX9107131F2811143<<<<<<<<<<<<<<<<04



Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



Registro Civil
de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 4 días de Octubre de 2019, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Gallegos Gomez, Juan Xavier
con
Garay Marin, Maria Jose

Gallegos Gomez, Juan Xavier, Cédula Identidad: 0911886463; de nacionalidad Ecuatoriana, con lugar de nacimiento en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 12 de Septiembre de 1983, de ocupación BACHILLER, de estado civil anterior Soltero; con domicilio en Guayaquil, Ecuador, cuyos padres son Gallegos Monge, Tomas, Cédula Identidad: 0903587822, y de Gomez Grunauer, Gilda Josefina, Cédula Identidad: 1704815594;

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
16	2019	3024	24

Garay Marin, Maria Jose, Cédula Identidad: 0962876785; de nacionalidad Mexicana; con lugar de nacimiento en Ciudad de Mexico, Mexico, el día 13 de Julio de 1991, de ocupación LAS PERMI.POR.LA.LEY; de estado civil anterior Soltero; con domicilio en Samborondon, Ecuador, cuyos padres son Garay Rivera, Fernando, C.I.: xxxxxxxxx, y de Marin Sarti, Yolanda, C.I.: xxxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio : Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 4 de Octubre de 2019.

Observaciones: Los contrayentes declaran carecer de impedimentos dirimentes y no tener hijos en común; además inscriben capitulaciones matrimoniales otorgadas el veintuno de agosto del dos mil diecinueve ante la Ab. Magni Encalada Duifer, Notaria Cuarta Del Cantón Samborondón.

2019 OCT 17 AM 11:31
Certificado que no es copia del original
Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL